

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Álvaro Rodrigo Villagra Lillo, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados destinados a la Asesoría Inspección Técnica de Obras en Departamento de ejecución de obras de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo, por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2020.
2. La modificación de contrato consiste en reemplazar los ítems de los 4 productos asociados al servicio profesional, los cuales se detallan en el artículo N° 3, de la referida modificación.
3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obra Departamento Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA ASESORÍA INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS EN DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
ALVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO**

En la ciudad Temuco, con fecha 11 de diciembre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°  
ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **ALVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°  
domiciliado en Temuco,  
en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERA.ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 14 de Septiembre del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 330-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo para ejecutar servicios

2158514

profesionales especializados destinados a la Asesoría de Inspección técnica de obras en el Departamento de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Temuco. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato de prestación de servicios especializados mediante escritura privada de fecha 7 de octubre del año 2020, aprobado por decreto alcaldicio número 2.903 de fecha 19 de octubre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas de fecha 02 de diciembre del año 2020, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente.

**TERCERA:** La modificación de contrato consiste en reemplazar los ítems de los 4 productos asociados al servicio profesional, ya que, debido a la cuarentena decretada en la comuna, algunos no se podrán ejecutar por el prestador. Los ítems de los productos solicitados quedaran de la siguiente manera:

**PRODUCTO N°1:**

- 1.- Observaciones a los antecedentes de proyectos licitados o en etapa de diseño.
- 2.- Visitas a terreno previas al inicio de la obra o en etapa de diseño.
- 3.- Observaciones a las Especificaciones Técnicas y normas técnicas sobre la construcción de la obra previo a la licitación.
- 4.- Revisión de los antecedentes de las propuestas previos a ser licitados en el portal Mercado Público.
- 5.- Metodología para controlar la ejecución de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.

**PRODUCTO N°2:**

- 1.- Observaciones a los antecedentes de proyectos licitados o en etapa de diseño
- 2.- Visitas a terreno previas al inicio de la obra o en etapa de diseño.
- 3.- Observaciones a las Especificaciones Técnicas y normas técnicas sobre la construcción de la obra previo a la licitación.

- 4.- Revisión de los antecedentes presentados por los Oferentes de la propuesta de Villa El Bosque.
- 5.- Asesoría a la ITO en la evaluación de la propuesta de Villa el Bosque.
- 6.- Visita a terreno para resolver problema de diseño.
- 7.- Reunión en terreno con vecinos de Villa el Retiro para resolver problemas de la ubicación definitiva de la nueva planta de tratamiento de aguas servidas a ejecutar.

**PRODUCTO N°3:**

- 1.- Reunión en terreno con vecinos de Villa el Retiro para socializar el proyecto.
- 2.- Observaciones a las Especificaciones Técnicas y normas técnicas sobre la construcción de la obra previo a la licitación de Villa Los Naranjos.
- 3.- Revisión de todos los antecedentes que se publicarán en el Portal Mercado Público de la licitación de la propuesta de Villa Los Naranjos.
- 4.- Formulación de respuestas al foro de consultas de la licitación y aclaraciones propias, de Villa los Naranjos.

**PRODUCTO N°4:**

- 1.- Revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes a la licitación de la propuesta de Villa Los Naranjos.
- 2.- Asesoría a la ITO en la evaluación de la propuesta de Villa los Naranjos.
- 3.- Inspección en terreno al menos 3 veces por semana de la obra de Villa Chivilcán en caso que se pueda realizar la entrega de terreno.
- 4.- Reunión en terreno con vecinos para sociabilización de proyecto en villa Chivilcán.

**CUARTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 07 de octubre del año 2020 que por este acto e instrumento se modifica.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020.

**OCTAVA:** La presente modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**







**ALVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

MRA/